

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE CONVOCA LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS “MARÍA JOSÉ RODRIGO LÓPEZ” A TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER Y LA PRIMERA EDICIÓN DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN “**CÁTEDRA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**” PARA TRABAJOS DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

La Universidad de La Laguna, a través del Vicerrectorado con competencias en la materia, en consonancia con lo dispuesto en la reforma de sus Estatutos, convoca los Premios María José Rodrigo López a los mejores Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster de la Cátedra de Infancia y Adolescencia de la Universidad de La Laguna, así como el Premio de Investigación “**Cátedra de Infancia y Adolescencia de La Universidad de La Laguna**” para Trabajos de estudiantes de Doctorado.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria y siendo su aplicación presupuestaria la correspondiente a la Cátedra de Infancia y Adolescencia de la Universidad de La Laguna.

Clave presupuestaria asignada: 1804022317 455A2 48701 Capítulo IV por un importe total de 5.500 €.

En virtud de todo lo expuesto, resuelvo:

Aprobar las bases, autorizar el gasto, y aprobar y hacer pública la convocatoria correspondiente al curso 2024-2025 del procedimiento de concesión del II Premio María José Rodrigo López a los mejores Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) de la Cátedra de Infancia y Adolescencia de la Universidad de La Laguna, así como el I Premio de Investigación Cátedra de Infancia Y Adolescencia De La Universidad de La Laguna para Trabajos de estudiantes de Doctorado en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria

La Cátedra de Infancia y Adolescencia de la Universidad de La Laguna tiene como misión la formación, divulgación e investigación en materia de infancia y adolescencia. La financiación para el desarrollo de las actividades de esta Cátedra proviene del Gobierno de Canarias, por lo que estos premios están dirigidos exclusivamente a las universidades públicas que despliegan su actividad en exclusiva en el archipiélago canario, como mecanismo para incentivar, en el ámbito autonómico, la excelencia académica y la competitividad dentro del sistema público de educación superior.

A fin de contribuir a la investigación y divulgación de trabajos académicos que contribuyan a su misión, la Cátedra, acuerda promover, reconocer y premiar aquellos Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) en adelante “Trabajos”, de especial originalidad y calidad aprobados en la Universidad de La Laguna (ULL) o en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) durante el curso académico 2024-2025 de cada una de las convocatorias, en los ámbitos especificados en las siguientes bases. Asimismo, se convoca un Premio de investigación para Trabajos realizados por estudiantes de doctorado de las dos universidades referidas con la misma finalidad.

Pueden presentarse trabajos de cualquier área de conocimiento.

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de La Universidad de La Laguna para el ejercicio 2025, aprobado por Resolución del Rector el 30 de diciembre de 2024. La misma *tiene un* objetivo con estos premios que es la promoción de la formación, la actividad investigadora y de innovación entre el alumnado de la ULL y de la ULPGC en las temáticas que son objeto de la Cátedra,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7450025 Código de verificación: Q+MXz8mb

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 06/05/2025 14:53:57

así como la divulgación de los resultados de los Trabajos ya realizados y la estimulación para la realización de futuros trabajos académicos que contribuyan a promover el conocimiento y la investigación en temáticas que resulten beneficiosas para la infancia y la adolescencia.

Segunda.- Premios

2.1. Se otorgarán un total de siete premios a los mejores Trabajos seleccionados, pudiendo contemplarse un accésit en la modalidad de Trabajo de Investigación.

Se concederán tres tipos de premios por una cuantía total de 5.500€, distribuidos de la siguiente manera:

- Tres premios a TFG: Un primer premio de 1.000€, un segundo de 600€ y un tercero de 400€.
- Tres premios a TFM: Un primer premio de 1.000€, un segundo de 600€ y un tercero de 400€.
- Un premio para un trabajo de investigación inédito de estudiantes de doctorado por un importe de 1.000 €, pudiendo concederse un accésit de 500€.

2.2. Las personas premiadas recibirán el correspondiente diploma acreditativo expedido por la Cátedra de Infancia y Adolescencia. Si un trabajo fuera elaborado por más de una persona el importe de dividirá entre todas ellas a partes iguales.

2.3. Los premios estarán sujetos a la retención del IRPF que marca la legislación vigente en el caso de premios.

Tercera. Destinatarios/as

Pueden obtener uno de los premios el alumnado de la Universidad de La Laguna o de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Para los premios TFG / TFM:

- Haber cursado el TFG/TFM en la Universidad de La Laguna o en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Que los Trabajos estén relacionados con la infancia o la adolescencia.
- Haber defendido y superado el TFG/TFM en el curso académico 2024-2025.
- Haber obtenido una calificación mínima de al menos 8,7 sobre 10.

b) Para el premio de Investigación de Estudiantes de Doctorado:

- Estar matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de La Laguna o de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso 2024-2025.
- No haber defendido, cuando se cierre el plazo de presentación de solicitudes, la Tesis doctoral.
- Que los Trabajos estén relacionados con la infancia o la adolescencia.

Cuarta. Temática

Los trabajos deberán estar directamente relacionados con temáticas que claramente traten cuestiones relacionadas con el interés y derechos de la infancia y la adolescencia. Será el Tribunal de Evaluación el que valore si los trabajos cumplen este requisito.

Quinta. Plazo y lugar de presentación

El plazo de presentación de la documentación para participar en esta convocatoria será desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias hasta el 31 de julio de 2025, incluido.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7450025 Código de verificación: Q+MXz8mb

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 06/05/2025 14:53:57

Según lo establecido en el Reglamento de la sede electrónica de la Universidad de La Laguna aprobado por Consejo de Gobierno el 4 de febrero de 2025, la participación se realizará mediante presentación de una solicitud general en sede electrónica, dirigida al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/229>

Se adjuntará, en todo caso, la siguiente documentación:

1.- PREMIO TFG / TFM:

- a) Trabajo Fin de Grado o de Máster (formato PDF) sin nombre y apellidos de su autor/a. Deberá señalarse, en la portada del TFG/TFM el Grado o Máster en el que se desarrolló el TFG/TFM, la rama del conocimiento a la que se adscribe y la Universidad.
- b) Formulario cumplimentado con los datos personales de la persona autora o autoras, y firmas de la declaración jurada y de las autorizaciones recogidas en la solicitud de participación: <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>
- c) Extracto o Certificado del Expediente en el que conste la calificación obtenida en el TFG/TFM.
- d) Memoria justificativa en la que se describa la adecuación de la temática del TFG/TFM a los objetivos de la Cátedra (máximo 600 palabras), sin identificar al autor/a.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la web de la Universidad de La Laguna una lista provisional de personas admitidas y excluidas. El plazo de subsanación será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional. Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

2.- PREMIO DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO:

- a) El trabajo (formato PDF), sin datos de autor o autora, señalando únicamente en la portada, además del título, el Programa de Doctorado que se encuentra cursando y la Universidad.
- b) Formulario cumplimentado con los datos personales, y firmas de la declaración jurada y de las autorizaciones recogidas en la solicitud de participación: <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>
- c) Matrícula del curso 2024-2025 en un Programa de Doctorado.
- d) Declaración jurada de que el trabajo es inédito (que no se ha publicado ni se ha enviado para su publicación) y que no se ha defendido, al cierre de la fecha de presentación de solicitudes a este Premio, la tesis doctoral.
- e) Memoria justificativa en la que se describa la adecuación de la temática del trabajo a los objetivos de la Cátedra (máximo 600 palabras), sin identificar al autor/a.

3.- Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la web de la Universidad de La Laguna una lista provisional de personas admitidas y excluidas. El plazo de subsanación será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional. Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Estas listas se podrán consultar en el siguiente enlace: <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>

Sexta. Tribunal de Evaluación

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7450025 Código de verificación: Q+MXz8mb

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 06/05/2025 14:53:57

Un Tribunal de Evaluación será el responsable de analizar los Trabajos presentados y seleccionarlos. Podrá constituirse y realizar, todas o algunas de sus sesiones de evaluación, de manera presencial, telemática o asíncrona.

El Tribunal estará conformado como máximo por hasta por 5 personas del PDI, nombradas por el Vicerrectorado con competencia en la materia, a propuesta de la Cátedra.

La composición de la Comisión Técnica se hará pública antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

No podrá formar parte del Tribunal quienes hayan participado directa o indirectamente en el desarrollo de alguno de los Trabajos presentados.

El Tribunal podrá proponer de forma motivada que alguno de los premios se declare desierto.

El fallo del Tribunal no está sujeto a apelación.

Séptima. Criterios de valoración

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de concurrencia, publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y coherencia.

Para la selección de los Trabajos premiados, el Tribunal sólo podrá tener en cuenta aquellos que traten temáticas directamente relacionadas con la infancia y la adolescencia, por lo que no deberá entrar a valorar aquellos que la tengan de manera indirecta o puntual.

Los criterios de valoración que guiarán al Tribunal, para cualquiera de los premios, son los siguientes:

- La calidad global, incluida la metodología utilizada, hasta un 30 % de la valoración final.
- La originalidad, actualidad y grado de innovación, hasta un 30 % de la valoración final.
- La relevancia y aplicabilidad práctica de los resultados, hasta un 20 % de la valoración final.
- La corrección y la calidad en la redacción, hasta un 20 % de la valoración final.

Octava. Resolución de la convocatoria y publicación de los resultados

La unidad administrativa responsable de la gestión del procedimiento será la Sección de Relaciones con la Sociedad.

El Tribunal de Evaluación elevará la propuesta de concesión de los premios al Vicerrectorado con competencias en la materia que emitirá la correspondiente Resolución antes de que finalice el mes de octubre de 2025.

Los resultados del concurso serán publicados en la web institucional <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>. Todas las personas participantes autorizan la publicación de los resultados.

Novena.- Difusión y propiedad intelectual

Los Trabajos son propiedad de sus autores y autoras. Si los trabajos premiados se publican, habrán de referir la obtención del Premio. La presentación a esta convocatoria otorgará a la Cátedra el derecho

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7450025 Código de verificación: Q+MXz8mb

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 06/05/2025 14:53:57

a difundir los datos del autor o autora, la temática del trabajo y su resumen, así como el premio otorgado, por el medio que estime oportuno.

Los autores y autoras participantes garantizarán y serán responsables de que los contenidos de los Trabajos no infringen, de ninguna manera, derechos de terceros.

Los premios podrán ser entregados en un acto público que se anunciará convenientemente.

Décima.- Aceptación de las bases y tratamiento de los datos personales

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la plena aceptación de estas bases. La interpretación de estas y la resolución de cualquier situación no prevista, corresponden al Vicerrectorado con competencias en la materia.

La participación en la convocatoria implica la autorización para que los datos personales sean utilizados por la Universidad de La Laguna, de acuerdo con la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Decimoprimer.- Base final

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado con competencias en la materia, en coordinación con la Cátedra de Infancia y Adolescencia de La Universidad de La Laguna.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2024 (B.O.C. de 10 de enero de 2025), se declaran inhábiles los periodos comprendidos del 14 al 20 de abril de 2025, ambos incluidos, del 7 al 22 de agosto de 2025, ambos incluidos, y del 31 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, ambos incluidos, por lo que se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento, que cualquier recurso o reclamación que quieran interponer o presentar contra el acto notificado, podrán presentarlo, dirigido a la Universidad de La Laguna, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros así como en cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes.

La Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria

Isabel León Pérez

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7450025 Código de verificación: Q+MXz8mb

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 06/05/2025 14:53:57